Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

onzas de masa y vendidas a ocho mrs cada vn
que dan libres al posito onze rs. y diez y seis
mrs de que se advierte que siendo su valor y
coste el de veinte y dos rs. fanega gana el pos
to en cada vna de ellas vn real mrs
que hacia presente a esta villa para que pro
bidencie lo que tenga por combeniente en
cuia vista acordo esta villa que dho trigo
desaga vajo el ensayo echo de el que queda
ferido en que gana el posito vn real por fan
ga y que para su efecto se libre testim. de esta
resolucion al depositario

Y por no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayuntam.to que
firmaron dhos S.res = em.do vn real = V.e testado =
mrs = no vale =

Juan Ant.o Fern.z de Apodaca
Velez de Guebara
Lorenzo Mag.no
y Melgar
Dn Lorenzo padilla
y talavera

Dn Martin
y Ma
Pedro Martin
Angosto